

3873/89 interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lenius en nombre y representación de Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse o Derecho de la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 14 de junio de 1989, confirmando en alzado la de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba de 7 de febrero de igual año imponiendo a la entidad demandante la sanción de 350.000 ptas, la cual dejamos sin efecto. Sin costos.

Sevilla, 28 de mayo de 1992. - El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1992, de lo Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4053/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4053/90, promovida por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 4053/90 interpuesto por el Procurador D. Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A., declarando la nulidad de las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costos.

Sevilla, 28 de mayo de 1992. - El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de lo Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-2/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno  
Importe: 1.222.434 ptas.

Expediente: PLD-4/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Canena  
Importe: 831.360 ptas.

Expediente: PLD-5/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos  
Importe: 4.058.775 ptas.

Expediente: PLD-6/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete  
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: PLD-8/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar  
Importe: 5.924.328 ptas.

Expediente: PLD-9/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén  
Importe: 17.442.678 ptas.

Expediente: PLD-10/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil  
Importe: 2.992.680 ptas.

Expediente: PLD-12/92-JA  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén  
Importe: 9.643.176 ptas.

Expediente: PLD-18/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda  
Importe: 1.939.764 ptas.

Expediente: PLD-21/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacorrillo  
Importe: 3.479.460 ptas.

Expediente: PLD-22/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares  
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: PLD-25/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real  
Importe: 10.056.452 ptas.

Expediente: PLD-17/92-JA  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares  
Importe: 3.824.040 ptas.

Expediente: PLD-20/92-JA  
Entidad: Patronato Provincial de Bienestar Social  
Importe: 1.718.090 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 25 de mayo de 1992. - El Delegado, Manuel M<sup>o</sup> Martos Rubio.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 877/92.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada se ha interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, recurso contencioso administrativo número 877/92 contra la Orden de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 17 de marzo de 1992 por la que se establece la regulación de las dispensaciones ortopédicas por el Servicio Andaluz de Salud, publicado en el BOJA de fecha 27 de marzo de 1992.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Tocina (Sevilla), la denominación de Ramón y Cajal.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Tocina (Sevilla), en su reunión del día 2 de diciembre de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Ramón Y Cajal».

Visto el artículo 3<sup>o</sup> del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento, y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Tocina (Sevilla) la denominación de «Ramón y Cajal».

Sevilla, 13 de mayo de 1992

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Marcela Spínola, de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Margarita Carmono Villaverde, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Marcelo Spínola», con domicilio en Carretera de Jabalcuz, s/n de Jaén, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23002371, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 9 de diciembre de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón de Jesús»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Marcelo Spínola» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE 9.4.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Marcelo Spínola», con domicilio en Carretera de Jabalcuz, s/n de Jaén; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máximo profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Marcelo Spínola» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Sevilla, 13 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se concede

al Instituto de Enseñanza Secundaria de La Puebla de Cazalla (Sevilla), la denominación de Castillo de Luna.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en su reunión del día 17 de marzo de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Castillo de Luna».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de La Puebla de Cazalla (Sevilla) la denominación de «Castillo de Luna».

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazalla de la Sierra (Sevilla), la denominación de El Carmen.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazalla de la Sierra (Sevilla), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «El Carmen».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazalla de la Sierra (Sevilla) la denominación de «El Carmen».

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada), la denominación de Alba Longa.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada), en su reunión del día 7 de febrero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Alba Longa».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Armilla (Granada) la denominación de «Alba Longa».

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Fiñana (Almería), la denominación de Sierra Nevada.